Informativo Tributario

TAX NEWS

Lima, miércoles 20 de marzo de 2024

I. INFORMES:

INTERPRETACIÓN DE LA NATURALEZA JURÍDICA DE LAS PRESUNCIONES EN LA LEGISLACIÓN TRIBUTARIA

INFORME N.º 000018-2024-SUNAT/7T0000, publicado el 15.03.2024.

MATERIA: Se consulta cuál es la naturaleza jurídica de la presunción a que se refiere el numeral 9.3 del artículo 9 de la Resolución de Superintendencia N.º 255-2015/SUNAT.

ANALISIS:

La naturaleza jurídica de la presunción, no está definida en la legislación tributaria, se requiere una interpretación en el marco de lo establecido por el numeral 9.3.

1. Recurso a las disposiciones del Código Procesal Civil

Para determinar la naturaleza de la presunción, se debe recurrir a las disposiciones contenidas en el Código Procesal Civil, ya que en el sistema legal vigente es donde se encuentra definida.

2. Naturaleza de las presunciones según el Código Procesal Civil

Según el Código Procesal Civil, existen presunciones con carácter absoluto y relativo. La diferencia radica en la posibilidad de presentar prueba en contrario. Es importante considerar el criterio establecido en los artículos 278 y 279 del mencionado TUO.

3. Interpretación en caso de duda

El artículo 280 del TUO establece que, en caso de duda sobre la naturaleza de una presunción legal, se debe considerar como presunción relativa. Esto implica que, si una disposición legal no especifica el carácter de la presunción, se presume que es relativa y admite prueba en contrario.

6. Naturaleza de la presunción establecida en la R.S. N.º 255 -2015 -EF

Dado que la presunción establecida en el numeral 9.3 del artículo 9 de la R.S. N.º 255 -2015 -EF no indica expresamente su carácter, se concluye que se trata de una presunción relativa, lo que implica que admite prueba en contrario.

CONCLUSIÓN:

La presunción establecida en el numeral 9.3 del artículo 9 de la R.S. N.º 255 -2015 -EF es relativa y por ende admite prueba en contrario

SIGLO BPO

WWW.SIGLOBPO.COM

1. Este informe solo suministra un resumen sobre la norma de la referencia y no reemplaza a la consultoría tributaria para cada caso en particular.
2. Se recomienda escribirnos para buscar asesoramiento profesional antes de aplicar la información contenida en esta publicación.
3. El área de tributos de Siglo BPO se encarga de la elaboración y revisión del presente informativo.

Recordatorio: La distribución del presente TAX ADVICE es para el uso interno

CONTÁCTANOS:
960 699517
960 759317
contacto@siglobpope.com

Informativo Tributario

II. RECORDAR:

COLABORACIÓN INTERNACIONAL PARA FORTALECER LA FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA: SUNAT Y PROGRAMA INSPECTORES FISCALES SIN FRONTERAS (OCDE)

El trabajo conjunto entre la Sunat y el programa Inspectores Fiscales sin Fronteras marca un hito en la mejora de las prácticas de fiscalización y la lucha contra la evasión y elusión fiscal a nivel global.

1. Objetivo de la Asistencia Técnica

El propósito de la asistencia técnica brindada por el programa Inspectores Fiscales sin Fronteras va más allá del intercambio de experiencias, buscando implementar estrategias efectivas para abordar la evasión y elusión fiscal de manera más eficiente.

2. Implementación de Metodología y Herramientas

Al poner en práctica una metodología e indicadores para evaluar y cuantificar riesgos tributarios, la Sunat podrá identificar áreas de alto riesgo y concentrar sus esfuerzos de fiscalización de manera más efectiva, optimizando así sus recursos disponibles.

3. Impacto en la Detección de Planificaciones Fiscales

El aumento en la detección de planificaciones fiscales no legítimas asegura que las empresas cumplan con su obligación tributaria de manera justa y equitativa, evitando distorsiones en el sistema fiscal y promoviendo la igualdad de condiciones para todos los contribuyentes.

4. Continuidad y Proyección Futura

La continuidad de esta colaboración a lo largo del año 2024 fortalecerá aún más las capacidades de la Sunat en materia de fiscalización internacional, consolidándola como un actor clave en la lucha contra la evasión y elusión fiscal a nivel global.

5. Rol del Programa Inspectores Fiscales sin Fronteras

El programa Inspectores Fiscales sin Fronteras juega un papel fundamental al proporcionar un espacio para el intercambio de conocimientos y experiencias entre países, lo que contribuye al desarrollo de estrategias más efectivas y coordinadas en la lucha contra la evasión y elusión fiscal.

6. Fortalecimiento de la Capacidades de Fiscalización

Es fundamental fortalecer las capacidades de fiscalización de la Sunat para garantizar la integridad del sistema tributario y proteger los ingresos fiscales del país, lo que a su vez contribuye al desarrollo económico y social sostenible.

Fuentes:
https://www.radionacional.gob.pe/noticias/economia/sunat-optimizara-y-fortalecera-capacidad-de-fiscalizacion-a-grupos-multinacionales

https://elperuano.pe/noticia/239424-planificacion-tributaria-no-legitima-sunat-fortalecera-capacidad-de-fiscalizacion-a-grupos-multinacionales

SIGLO BPO

WWW.SIGLOBPO.COM

1. Este informe solo suministra un resumen sobre la norma de la referencia y no reemplaza a la consultoría tributaria para cada caso en particular.
2. Se recomienda escribirnos para buscar asesoramiento profesional antes de aplicar la información contenida en esta publicación.
3. El área de tributos de Siglo BPO se encarga de la elaboración y revisión del presente informativo.
Recordatorio: La distribución del presente TAX ADVICE es para el uso interno

CONTÁCTANOS:
960 699517
960 759317
contacto@sigiobpope.com

Informativo Tributario

III. TIPO DE CAMBIO

(Al cierre de las operaciones del 19.03.2024) Compra y Venta de moneda extranjera *(Tipo de cambio promedio ponderado).*

Moneda	Compra	Venta
Dólar	S/ 3.698	S/ 3.703
Euro	S/ 3.810	S/ 4.202

Fuente: Superintendencia de Banca y Seguros y AFP-Diario El Peruano.

SIGLO BPO

WWW.SIGLOBPO.COM

1. Este informe solo suministra un resumen sobre la norma de la referencia y no reemplaza a la consultoría tributaria para cada caso en particular.
2. Se recomienda escribimos para buscar asesoramiento profesional antes de aplicar la información contenida en esta publicación.
3. El área de tributos de Siglo BPO se encarga de la elaboración y revisión del presente informativo.

Recordatorio: La distribución del presente TAX ADVICE es para el uso interno

CONTÁCTANOS:
960 699517
960 759317
contacto@siglobpope.com